



**FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE
CONTRATACIÓN**

Código: 11-FR-01

Versión:
5

Página:
1 de 4

Vigente desde:
22-07-2019

Fecha de la solicitud: (1)	19 / 03 / 2021		
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Paula Andrea Girón Uribe		
	Empleo: Personera Delegada		
	Dependencia: Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos.		
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento: <input checked="" type="checkbox"/> *Inversión: <input type="checkbox"/>		
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:			
Gerente de Proyecto*:	Nombre:		
	Empleo:		
	Dependencia:		
No. de Proyecto*	Meta*	Componente*	Recursos (\$)*
Justificación de la contratación (4)	<p>La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.</p> <p>Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.</p> <p>Además, los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.</p> <p>El Acuerdo 514 de 2012, modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, y en el artículo 23 creó la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y los Derechos Humanos cuyas funciones el Acuerdo 755 de 2019, delimitó así: 1. Formular las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos necesarios para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 2. Dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio propio de las</p>		



competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 3. Orientar y dirigir las acciones de promoción de los derechos humanos cuando sea de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación. 4. Orientar y dirigir la intervención en defensa de los derechos ante las autoridades administrativas y judiciales de oficio y a petición de parte. 5. Orientar y dirigir el seguimiento a la gestión pública de la administración Distrital en los temas de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación. 6. Establecer los lineamientos para las dependencias adscritas que tengan a su cargo la orientación y asistencia de las personas que soliciten los servicios de la Entidad. 7. Establecer los lineamientos para la correcta gestión de los asuntos de competencia de las dependencias adscritas a la coordinación, de acuerdo con las políticas institucionales. 8. Las demás fijadas por la ley, acuerdos y reglamentos.

La Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos, está conformada por diez dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos, dependencia que para el 2020, realizó 6.996 atenciones a peticiones en defensa de derechos y 5.273 acciones de promoción y apropiación de derechos y deberes con los sujetos de especial protección constitucional y personas en general en el Distrito Capital.

La selección de los contratistas para la prestación de servicios se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que, de acuerdo con la certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.



	<p>Que la Personería de Bogotá, D.C., verificó que los contratistas cuentan con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.</p> <p>Se requiere un (1) contratista con el perfil solicitado.</p>
Objeto del contrato (5)	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en orientación y asistencia sicosocial para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos.
Alcance del objeto (6)	N/A
1. Obligaciones y/o actividades (7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la orientación y asistencia sicosocial de personas que se dirijan a los diferentes canales de comunicación (verbal, escrito, telefónico y electrónico), sobre la oferta institucional y los trámites ante la Personería de Bogotá D.C., así como ante las entidades públicas y privadas de todos los órdenes, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente, en la sede establecida por el supervisor. 2. Apoyar el 100% de las labores de sensibilización a personas en derechos humanos, derecho internacional humanitario, deberes y oferta institucional. 3. Apoyar la ejecución de las metas del Plan Operativo Anual de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la Personería de Bogotá, de acuerdo con lo establecido por la supervisión. 4. Registrar en los aplicativos de la Personería de Bogotá D.C. todas las actividades realizadas de conformidad con los lineamientos del supervisor y presentar los informes que sean requeridos sobre su gestión. 5. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Bogotá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
Entregables (en caso de requerirse) (8)	N/A
Requisitos técnicos mínimos y/o de Experiencia (9)	<p>Formación académica: Título profesional en ciencias humanas y sociales, (psicología, trabajo social, sociología entre otras).</p> <p>Alternativa o equivalencia: N/A</p>



**FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE
CONTRATACIÓN**

Código: 11-FR-01

Versión: 5 **Página:** 4 de 4

Vigente desde:
22-07-2019

	Legal: Tarjeta profesional en los casos de ley.
	Experiencia: Profesional de 12 meses
Plazo de ejecución (10)	Siete (7) meses, en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2021
	Por lo anterior adjunto: (11)

Paulo Felipe Guío

FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

***VoBo DEL (LA) GERENTE DEL
PROYECTO**

**(12) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
(sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**

Informamos que revisada y verificada la planta de personal de la entidad, no se encuentra actualmente un(a) funcionario(a) disponible con el perfil requerido, toda vez que los(as) existentes están asignados de tiempo completo para desempeñar las funciones propias de su cargo, en las diferentes áreas de la entidad.

Julio A.

Nombre

Director(a) de Talento Humano

Revisado por: